

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 886/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5081/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5243 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13536, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$249.095, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13536.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13536 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BUSTAMANTE GODOY ANA LIDIA	13.270
2	MARIA EUGENIA DESMADRYL VILLARINO	13.270
3	OCAMPO HERRERA ERITREA DEL CARMEN	4.060
4	CICORIA ALVARADO VICTOR EUSTAQUIO	4.060
5	VICTOR MANUEL CHAVEZ PAREDES	4.060
6	SANCHEZ RUBIO LUIS GUILLERMO SEGUNDO	13.270
7	AIDA CRISTINA DEL CA SANCHEZ CANCINO	4.750
8	NEUENSCHWANDER ALVARADO ALFREDO AQUILES	13.270
9	ARANEDA RIFFO NELLY FELICIANA DEL	4.750
10	GARDELLA MENESES ELISA SARA DEL CARME	4.060
11	RAUL RICARDO VILLEGAS SCHNEIDER	9.770
12	OLIVERO OLIVERO ROSALINA ISABEL	9.770
13	FUENTES JARA NORFA DEL CARMEN	4.750
14	HOUSTON ANGUITA PATRICIA VIRGINIA	4.750
15	SANTIAGO RICARDO WAL BRAVO PINCETTI	560
16	JARAMILLO HEVIA MARIA ANGELICA FRANCISCA	2.250
17	MARIA DEL ROSARIO CESPEDES HERRERA	2.250
18	PATRICIA DE LAS MERC MANSILLA DONOSO	2.250
19	VERONICA DE LOS ANGE MUNOZ HARDOY	560
20	POBLETE QUEZADA LUIS ALFREDO	9.770
21	ARMIN GERARDO SEEGER HERNANDEZ	2.250
22	CASTILLO PIUTRIN GUADALUPE DEL CARMEN	2.250
23	JUAN HERMINIO MARIN CHANCEREL	2.250
24	JUAN HERMINIO MARIN CHANCEREL	9.770
25	LEONARDO JOSE JULIO VALENZUELA NIEDEBLSKI	2.250
26	GONZALO ANTONIO TOBIAS TORNERO ROBLES	2.250
27	PATRICIA ARLETTE SEGUY BROWN	560
28	PATRICIA ARLETTE SEGUY BROWN	9.770
29	BRENDA LILIANA SANZANA ALARCON	2.250
30	LETICIA DEL PILAR REYES MARTINEZ	9.770
31	MARCELA JUDY QUIROZ MARIN	2.250
32	LIDERMINA LAURA URBINA JARA	2.250
33	CLAUDIA ANDREA ZAPATA GODOY	17.360
34	SERGIO ELIAS JARA DE LA BARRA	9.770
35	KAREN ALEJANDRA MARIN AGUILERA	2.250
36	ASTUDILLO VILLANUEVA SCARLETT NATALIA	9.770
37	ALEJANDRA CAROLINA HERNANDEZ MIRANDA	2.250
38	IGNACIO DE JESUS ARAYA OLGUIN	1.080
39	IGNACIO ANDRES NAVARRETE VARGAS	1.080
40	MARQUEZ MENDOZA CARMEN GUADALUPE	9.770
41	DANIELA FERNANDA BARRALES ALVAREZ	2.250
42	MICAELA FERNANDA HERRERA OYARZUN	560
43	BENJAMIN GERARDO FABREGAT VERGARA	2.250
44	PRINS GOMEZ EMMA LORRAINE	1.385
45	MACARENA ANDREA MORA GUERRA	9.770
46	TABATHA ANNA JOSEFF TORNERO MOLINA	2.250
47	MUNOZ RIOS LORENA PAZ	560
48	LEON AMBROSIO SAAVEDRA GONZALEZ	2.250
49	EMMA CRISTINA RAMIREZ VEGA	560
50	LAIA KAMILA LEONHARDT CARO	560
TOTAL		249.095